CARTA DE GERENCIA

Santiago de los Caballeros 26 de marzo de 2018

Señores Agente de Cambio Marco's, S. A.

Distinguidos Señores:

Hemos realizado la auditoria del periodo contable terminado el 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como el cumplimiento con los requerimientos de la Superintendencia de Bancos, y las obligaciones fiscales del Agente de Cambio, a continuación nuestros comentarios al respecto:

AREA IMPOSITIVA

El Agente ha cumplido con sus obligaciones impositivas. Presentó debidamente el IR-2, del 2016. Han cumplido con la presentación de los IR-3 de empleados e IR-13 y la presentación de los IR-17 y las debidas contribuciones al fondo de pensiones, correspondientes al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2017.

CONTROL INTERNO

El control interno es considerado BUENO, las operaciones de compra y venta de divisas, son traspasadas de manera automática por el sistema y validadas por el Contador Interno para realizar los reportes y las verificaciones de las transacciones, estas son debidamente documentadas con los requerimientos de la Superintendencia de Bancos de Conozca su Cliente, para operaciones mayores o

igual a la suma de US\$10,000.00, según la Circular no. 004/16 del 29 de junio de 2016, las transacciones en efectivo, múltiples en efectivo, que superen el contravalor en moneda nacional de US\$15,000.00 o su equivalente en moneda nacional, según la Circular No. 009/17, las cuales establecen lo siguiente:

"Las EIFyC y las PJOE deben contar con un marco de gestión de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) acorde a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo: con la finalidad de identificar, evaluar monitorear y tomar acción eficaz para mitigar estos riesgos, o de gestión para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Este Agente de Cambio cumple con las recomendaciones y estándares internacionales de Debida Diligencia, Conozca su Cliente y Conozca a su personal.

"Las entidades de intermediación financiera y cambiaria y las personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una entidad de intermediación financiera o a su controladora, deben reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), bajo los formatos y medios que esta determine, las transacciones en efectivo, múltiples en efectivo, que superen el contravalor en moneda nacional de US\$15,000.00 o su equivalente en moneda nacional, y con la periodicidad que establece la Ley No.155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 de junio de 2017".

AUDITORIA DE SOFTWARE (TI)

El sistema de cómputos para la compra y venta de divisas es computarizado, y está en línea con las sucursales.

Los envíos de reportes a la Superintendencia de Bancos fueron procesados con éxito en el Sistema de BANCANET.

Las adecuaciones completadas por el Agente de Cambio en el Sistema de informática son:

- Instalación de un servidor marca Dell con capacidad suficiente para mover el sistema basado en sus necesidades y requerimientos. El servidor tiene instalado el Sistema Operativo Windows Server 32 bits con licencia debidamente pegada al CPU del equipo.
- El sistema de red BUS compuesta por un Switch Cat5 para la interconexión de los equipos, el cableado estructurado es Cat5 lo que asegura una velocidad contante y confiable entre las PCs y el sistema.
- El Reporte de transacciones mayores de US\$15,000.00, no pudo comprobar o consultar el historial de operaciones de un mismo cliente en un solo día.

- Se establecieron niveles de acceso, para accesar a la reimpresión de recibos. Se crean usuarios por cada persona que tendrá acceso al sistema. El sistema crea los usuarios por niveles y permite tener una bitácora de los accesos de cada opción.
- Fue encontrado que luego de que se realiza el cierre de caja por el sistema y este se consulta el histórico de las transiciones, el sistema no muestra lo mismo valores con que fue cerrado.
- El Agente de Cambio realiza un respaldo diario en unidades de discos extraíbles y es guardado en bóveda, además realiza un respaldo fuera de la empresa.
- El Agente de Cambio cuenta con un contrato de servicios del proveedor del Software.
- No existe un modulo de notificaciones y alertas donde se pueda visualizar las transacciones registradas como sospechosas, así como las operaciones mayores agrupadas por día y clientes.
- Para realizar el análisis de saltos de secuencia se hizo una copia de la data por analizar los relacionados a los registros de transacciones diarias, entradas de diario, compra y venta de divisas. Se tomo una muestra de los últimos 400 registros de cada tabla mencionada del periodo 2017. Para realizar el análisis se organizaron los datos tomando en cuenta el tipo de transacción, origen, número de documento o numero de secuencia asignado por el software de transacción. Y el mismo no se encontró saltos de secuencia.

Consideramos se realicen las siguientes recomendaciones:

- Pedir a la empresa del sistema que genere dicho reporte, para que pueda consolidar todas las operaciones realizadas por el mismo cliente en un solo día.
- Hacer las diligencias pertinentes para que el sistema pueda presentar los mismos valores cuando se consulte el historial de cierres de caja.
- Pedir al programador que implemente un sistema de alertas de notificaciones.

MANUALES REQUERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Los manuales requeridos por la Superintendencia de Bancos deben ser actualizados, y se recomienda incorporal las novedades de las circulas SIB: No. 004/16 de 29 de junio de 2016 y SIB: 001/17 del 27 de enero de 2017, y en el mismo Manual incluir el área de informática.

Recomendamos la realización del cumplimiento de las disposiciones generales de informática, y según conversación con la gerencia la misma está en proceso de cambio de Software a través de cotizaciones por escrito y la actualización de los manuales requeridos por la Superintendencia de Bancos.



MARCO LEGAL

El Agente de Cambio cuenta con toda la documentación legal, para su constitución y su licencia para operar como agente de Cambio otorgada por la Superintendencia de Bancos.

ADECUACION LEY DE SOCIEDADES LEY 479-08

El Agente de Cambio completo el proceso de adecuación a la Ley 479-08 (Ley de Sociedades) y realizo el aumento del capital autorizado a RD\$30,000,000.00, según lo requiere la Circular C005/09 de fecha 29 de mayo de 2009. Al cierre del periodo Diciembre 31, 2017 el capital suscrito y pagado sigue siendo de RD\$5,000,000.00.

ACTIVOS FIJOS

El Agente de Cambio cuenta con un listado de Activos Fijos, puesto que se levantó un inventario de los activos fijos. Se mantiene un control, con los datos de adquisición, costo, depreciación por año y acumulada, ubicación, custodia, y disposición del activo.

CUMPLIMIENTO CON LOS REPORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y BANCO CENTRAL

El Agente de Cambio cumple debidamente con los reportes diarios, mensuales y periódicos, que bebe enviar a los organismos reguladores. A través de BANCANET, directamente a la Superintendencia de Bancos.

Los envíos del Analítico a la Superintendencia de Bancos fueron procesados con éxito en el Sistema de BANCANET.

PREVENCION DE LAVADO Y TERRORISMO

El Agente de Cambio cumple con la documentación de las operaciones por encima de los US\$ 15,000.00. Para la prevención de lavado y terrorismo, El Agente de Cambio documenta y reporta las transacciones sospechosas, a la Superintendencia de Bancos, cumpliendo así con el Manual para prevención de lavado y terrorismo.

Sin otro particular quedamos de Uds.

LIC. AUGUSTO MARTINEZ & ASOC., SRL